

**CONSEJO DE CARRERA INGENIERÍA ELÉCTRICA
ACTA No. 023-2010.**

FECHA: Bogotá D.C, 20 de Agosto de 2010
HORA DE INICIO: 10:00 A.M.
LUGAR: Coordinación Ingeniería Eléctrica

ASISTENTES Y CARGOS:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE
01	Álvaro Espinel Ortega	Coordinador Proyecto Curricular
02	Alexander Narvaez	Profesor de Planta
03	Wilson Díaz Gamba	Profesor de Planta
04	Sergio Luque Melo	Representante de los Estudiantes
05	Edwin Rivas Trujillo	Representante de los Profesores

OBJETIVO:

Realizar la reunión Extraordinaria del Consejo de Carrera del 20 de Agosto de 2010, con el fin de tratar la solicitud presentada por el Ingeniero LUIS EDUARDO VALENZUELA, en relación con el Concurso Docente Hora Cátedra para el área de Económico Administrativa.

ORDEN DEL DIA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se verifica el Quórum.

2. El único punto por tratar es la solicitud que presenta el Ingeniero LUIS EDUARDO VALENZUELA, donde manifiesta los siguiente:

1. *“Considero que para realizar un concurso docente para hora cátedra, existe un acuerdo de que se debe tener en cuenta los profesores, que dicten la materia y que estén disponibles de tiempo dentro de la Universidad en la Facultad de Ingeniería. (situación en la cual la asistente del programa Ingeniería Industrial, Ing. Luz Andrea Rodríguez consultó el 28 de Julio en los otros programas de Ing. Si había las necesidades docentes en la cátedra de formulación y evaluación de proyectos y la respuesta fue que no). Para sorpresa posteriormente no hubo solicitud, a los demás programas de Ing. Si habían docentes en esta área por parte del programa de la facultad de Ing. Eléctrica para que se cubrieran sus necesidades presentadas, pero si se generó el concurso con publicación 359 del 2010-08-10, para esta área del conocimiento como lo indica el siguiente anexo:*

ÁREA	Campos del conocimiento requeridos
------	------------------------------------

ACTA 023-extraordinaria 2010

Página N° 1 / 6

ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS	<i>Sistemas de Gestión empresarial y Emprendimiento, Formulación y evaluación de Proyectos de Ingeniería</i>
----------------------------------	--

Considero que no se ha respetado dicho acuerdo académico dentro de la facultad de ingeniería, y que mucho menos se han tenido en cuenta docentes que ya están dentro de la Universidad, y que cumplen con los requisitos, experiencia y excelente evaluación docente. Esto genera exigida por el programa de Ing. Eléctrica pierde tiempo por estudiantes sin clase en dicha materia, que general costos y desgaste administrativos, que se podrían evitar si fueran procesos ceñidos a la normatividad docente.”

A este respecto el Consejo de Carrera se permite informar que previamente mediante Acta de Consejo de Carrera No. 15 de fecha 22 de Junio de 2010, había aprobado un concurso TCO, cuya carga es de cuarenta (40) horas, veinte (20) de las cuales son lectivas, en el área Económico Administrativas el siguiente perfil:

2. Sistemas de Gestión Empresarial, Formulación y evaluación de Proyectos de Ingeniería

Áreas de conocimiento: Procesos productivos, planeación y direccionamiento estratégico, modelos de gestión, creación de empresas y emprendimiento.

Perfil: Ingeniero Industrial, Electricista, Eléctrico, Electrónico o de Sistemas, preferiblemente con estudios de Maestría en el área del concurso.

Es decir las horas relacionadas con estas asignaturas estaban reservadas para el ganador del concurso TCO en el área económico administrativas y no se podían asignar pues se descompletaría la carga del concurso.

Consultada la reglamentación vigente a la que hace referencia el profesor LUIS EDUARDO VALENZUELA y debido a que se encontraba vinculado como docente MTO, en el Proyecto Curricular de Ingeniería Industrial, requería para pasar a docente TCO, participar en el Concurso tal cual lo establece el Acuerdo 003 de 2009 en donde dice: “Numeral 7. En el caso de requerirse la Contratación de nuevos docentes de tiempo completo ocasiona (TCO), medio tiempo ocasional (MTO) y Hora Cátedra (HC), es obligatorio en todos los casos sin excepción convocar a concurso abreviado.

“.. Que no se ha respetado dicho acuerdo académico dentro de la Facultad de Ingeniería y que mucho menos se ha tenido en cuenta docentes...”

A este respecto el Consejo de Carrera, considera que en numeral anterior se aclara el proceso seguido, el cual se ajusta en todo a la Circular 003 de 2009.

Queda claro que no se puede vincular o ascender un docente sin realizar previamente el debido concurso. Tampoco la circular en referencia habla sobre Concursos Internos para suplir las horas cátedra que se requieran.

En relación con el apartado "...esto genera exigida por el programa de Ingeniería Eléctrica, pérdidas de tiempo."

Es conveniente informar al docente, que este concurso se abrió el 28 de Julio y que por problemas de la declaratoria de nulidad, se puede haber perdido tiempo, pero que la misma circular 003 de 2009, indica que el único mecanismo para la selección de docentes es el concurso, proceso que no se puede omitir.

Posteriormente en acta No 020 extraordinaria el Consejo de Carrera decidió abrir el concurso en modalidad Hora Cátedra y con unos ajustes específicos hacia el área de Ingeniería Eléctrica.

2. "Es totalmente ilógico y lamentable, que el concurso lo maneje cualquier persona de la facultad sin idoneidad en el campo aplicado al concurso, y sin que se tenga en cuenta que existe un área económico-administrativa, para que se elabore o participe en el planteamiento en cuanto a las condiciones, características, necesidades y perfil, requeridos para dicho concurso, que como se podrá ver el proceso llevado dentro del concurso no existe una persona del área respectiva de este concurso".

El Consejo de Carrera se permite comunicarle que el concurso no lo ha manejado cualquier persona. A este concepto El Consejo de Carrera en su sesión del día 27 de Julio según consta en Acta No. 18 de 2010, nombró al Doctor EDWIN RIVAS TRUJILLO, persona con el mas alto nivel de formación en nuestro Proyecto Curricular y al Magister WILSON DIAZ GAMBA, docente de reconocida trayectoria en la Universidad, como Jurados del Concurso, personas que tienen la suficiente idoneidad para evaluar el Concurso y en especial para evaluar la competencia de los participantes en la articulación del área Económico-Administrativa con la parte fundamental de la Ingeniería Eléctrica y con la Misión y Visión del Proyecto Curricular. Esto fue lo que motivo a que no se designara un docente del área Económico-Administrativa como Jurado. En cuando al docente WILSON DIAZ GAMBA, su participación como jurado tenía como objetivo conocer sobre las competencias en los aspectos pedagógicos. Como Veedor del Concurso participó el estudiante SERGIO FERNANDO LUQUE MELO, representante de los estudiantes al Consejo de Carrera del Proyecto Curricular de Ingeniería Eléctrica.

3. "Las preguntas realizadas no contemplaron ningún nivel de preparación al campo de referencia del concurso, sino que mostraron por sesgamiento sin sentido práctico al campo del concurso, que muestran falta de planeación y preparación previa al concurso, es decir no existía coherencia entre las preguntas y el campo del concurso, ni un sitio planeado adecuado para realizar dicha prueba escrita y se realizó en varios sitios, mostrándose desorden y falta de programación."

A este respecto y consultados los jurados, manifiestan que el tema del examen tenía que ver con la articulación de las temáticas del área del concurso son él área fundamental del Proyecto Curricular de Ingeniería Eléctrica. En relación con los problemas de logística y espacio físico, el problema se debió a una reprogramación del sitio inicialmente acordado, que no depende de los jurados, por lo cual el Consejo de Carrera presenta excusas por la incomodidad que esto hubiera podido ocasionar.

4. “La persona que realizó la prueba verbal dictó unas preguntas, que estimo sin ningún control, y le preguntaba a un compañero que si tenía alguna pregunta que realizar, a lo cual dijo que no, lo que se manifiesta falta total de planeación, coordinación y control académico y administrativo.”

A este respecto el Consejo de Carrera, considera que los Jurados tienen plena libertad para realizar la evaluación que consideren pertinente.

5. “Se esperaba que la prueba era una entrevista de tipo oral, pero se realizó una prueba escrita, sin ningún test que convalidara las preguntas del concurso.”

Consultados los jurados, manifiestan que el objetivo de realizar la prueba en esa modalidad, fue tener un documento escrito de tipo objetivo, verificable que permitiera evitar en lo mas mínimo la subjetividad que ocasiona la realización de la prueba de manera verbal.

6. “Se estableció un acta escrita que se hizo a mano, no se llamó a lista a los participantes, no se empezó con todos al mismo tiempo, y creo que todos los participantes no llegaron. Se empezó a las 10,23 am de la mañana y se había citado a las 10 am. Comenzamos 5 candidatos y una llegó unos minutos más tarde, pero presentó la prueba respectiva. Había límite de entrega a las 11 am.”

A este respecto el Consejo de Carrera le informa que el tiempo de la citación a la prueba, fue definido previamente por los jurados y estaba comprendido entre las 10 AM y las 12 M, razón por la cual la presencia de los participantes en ese intervalo de tiempo esta ajustada a las exigencias del concurso.

7. “Sobre las 11 un participante que no había presentado prueba, se acercó a la facultad e hizo la respectiva reclamación de que no lo habían llamado, motivo por el cual unos minutos después le realizaron la misma prueba y se firmó un acta, ante dicha anormalidad. Pero para sorpresa el participante no realizó la prueba y se disgustó, manifestando que no era esa prueba objetiva, y plasmó en la hoja de la prueba que no era pertinente el objetivo del concurso, y no se sentía capacitado para responderla.”

A este respecto el Coordinador del Proyecto Curricular manifiesta, que en efecto alrededor de las 11 AM, fue llamado por la Secretaría del Proyecto Curricular, quién le manifestó que un (1) docente había llegado a las 10AM, pero que permaneció sentado en la sala de espera del quinto piso sin que se hubiera dado cuenta del llamado a examen. El Coordinador con el fin de dar transparencia y colocar en conocimiento de los demás participantes, busco a algunos de ellos, para informarles de la situación, encontrando al señor LUIS EDUARDO VALENZUELA MELO, a quién informó de la situación y pidió el favor que lo acompañase ante los jurados con el fin de que practicaran la prueba al aspirante que manifestaba no se había enterado del llamado a examen.

A este respecto el Consejo de Carrera manifiesta que debido a que la hora era las 11.00 AM, la presentación de este participante estaba en el periodo inicialmente acordado por los jurados, por lo cual considera válida la prueba.

8. "Se determinó que los resultados estaban el martes, pero hoy jueves 19 de agosto de 2010 no han sido publicados."

En relación con la fecha de publicación de los resultados, hubo necesidad de aplazar la publicación, debido a la presentación de un (1) derecho de petición por parte del aspirante GERMAN HERNANDEZ, con fecha 13 de Agosto de 2010. A este respecto se envió comunicación a la Decantarura con el fin de informar por medio del sitio web a los participantes en el concurso.

9. "Cabe agregar que no se dio a conocer la ponderación de la prueba, y ponderación de la hoja de vida."

El Consejo de Carrera, le informa que los resultados con sus ponderaciones serán publicados en el sitio web, una vez sean evaluados todos los aspectos que se establecen para el concurso en referencia y para la modalidad del mismo. En particular en esta misma Acta los jurados del concurso presentarán los resultados del mismo, copia de la cual se le debe remitir al peticionario.

10. "Por tal motivo solicito que el concurso por falta de claridad no se lleve a cabo, y que sea tenido en cuenta los profesores que ya vienen laborando de años atrás en esta área."

En relación con esta petición, El Consejo de Carrera le informa al aspirante LUIS EDUARDO VALENZUELA MELO, que no puede atender su solicitud, toda vez que no hay norma que establezca que para la vinculación de un docente al Proyecto Curricular de Ingeniería Eléctrica, con el perfil establecido por el Consejo de Carrera en sesión extraordinaria según consta en Acta 20 de 2010, de fecha 2 de Agosto de 2010, se pueda omitir la celebración del concurso, según la normatividad que el mismo peticionario menciona en su oficio de fecha Agosto 19 de 2010.

RESULTADOS CONCURSOS DOCENTES

Los docentes **EDWIN RIVAS TRUJILLO Y WILSON DIAZ**, presentan los resultados de los concursos docentes hora cátedra para el área económico administrativa, donde se presenta la siguiente evaluación:

CONCURSANTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (15 PUNTOS)	EXPERIENCIA GENERAL (10 PUNTOS)	ESTUDIOS POSGRADO (25 PUNTOS)	PROYECTOS DE INVERSIÓN (5 PUNTOS)	PUBLICACIONES (5 PUNTOS)	SUFICIENCIA INGLÉS (10 PUNTOS)	ENTREVISTA ESCRITA (30 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS
79.612.962	15	10	15	5	0	0	0	45
19.280.029	5	4	20	0	0	5	12	46
52.087.723	9	2	20	5	0	10	24	70
80.760.443	2	4	25	0	0	10	18	59
52.655.082	3	2	25	5	5	0	0	40
14.219.649	15	1.3	25	0	5	0	0	46.3
19.392.614	0	10	15	0	0	0	10,5	35.5
52.284.592	0	6.5	15	0	0	0	19,2	40.7
13.884.416	6.5	3.3	15	0	0	10	0	34.8
80.497.293	1.5	2.6	0	5	5	0	24	38.1

Ganador el Concurante identificado con cédula 52.087.723.

Para constancia se firma la presente a los VEINTE (20) días del mes de Agosto de 2010.

Alexander Narváez
Docente de Planta

Edwin Rivas Trujillo
Docente de Planta

Sergio Fdo. Luque Melo
Representante de los Estudiantes

Wilson Díaz Gamba
Docente de Planta

Álvaro Espinel Ortega
Presidente Consejo

Roberto Poveda C.
Docente de Planta